



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE QUE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS INVERSIONES EN ACTIVOS FÍSICOS VINCULADOS A LA PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL PARA EXPLOTACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, PARA EL EJERCICIO 2023 (Resolución de 10 de mayo de 2023, DOE nº 96).

El **Decreto 2/2017**, de 24 de enero (DOE número 20 de 30 de enero), modificado por Decreto 83/2018 (DOE número 117, de 18 de junio), establece las bases reguladoras y normas de aplicación de la citada línea de ayuda, todo ello conforme al Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2022, en el que estas ayudas se incluyen dentro de la Medida 4 "Inversiones en activos físicos" Submedida 4.1 "Apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas", Actuación 4.1.2. "Mejora y Modernización de las Explotaciones Agrarias", cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El crédito aprobado en la convocatoria ha sido de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (2.500.000,00 €)**, de los cuales **1 EURO (1,00 €)** es con cargo a ejercicio corriente, **DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00 €)** a futuro anualidad 2024 y **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (499.999,00 €)** a la anualidad 2025, todo ello en la aplicación presupuestaria **120040000 G/353A/77000 FR14040102 20160201**.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes sin que se haya presentado ninguna, y haber esperado un tiempo sobradamente prudencial, no hay derecho económico alguno por reconocer, ni comprometer de esta convocatoria.

De conformidad con todo lo anteriormente expuesto, **vista la propuesta** de Resolución de la **Dirección General de Política Agraria Comunitaria**, de 31 de octubre, **esta Secretaría General**,

RESUELVE

Declarar Desierta la Convocatoria de ayudas a Inversiones en activos físicos, establecida por Resolución de 10 de mayo de 2023 (DOE número 96 de 22 de mayo).

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante esta Secretaría General o ante la Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 36.1) y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del gobierno y de la Administración de la comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Firmado en Mérida, a la fecha de la firma electrónica.
**La Secretaria General de la Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Sostenible
Maria Concepción Mateos Gómez**

Csv:	FDJEXZBA96Z59NAF4G92SA5XY6S4RE	Fecha	31/10/2023 09:57:24
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1

